

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000035902



20171701059P03954

PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P03954

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

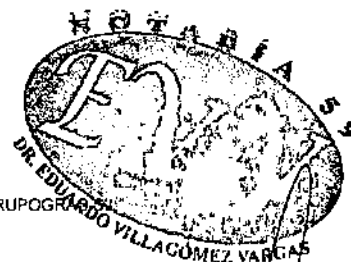
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:38)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPOGRAN

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA



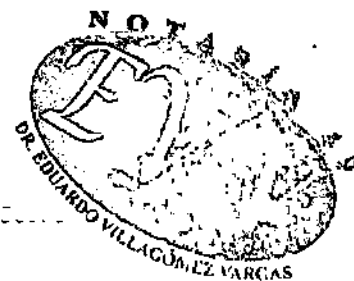
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 79811-00411-17
DOCUMENTO: Escritura
Caj/04/18 2.1.1



Quito, 19 de octubre de 2017.

Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUÍNCUAGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese
PROTOCOLIZAR: LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"GRUPOGRAS". SOCIEDAD LIMITADA. OTORGADO
POR EDUARDO MARÍA GARCÍA SERRANO, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID. EN
FUENLABRADA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015.
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017. APOSTILLADA
CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás
formalidades de estilo para la plena validez y eficacia
de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. NO. 6932 C.A.P

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
MAT. PROF. 6932 C.A.P.

01/2017



ME15-0059---CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPOGRAS, SOCIEDAD
LIMITADA". -----

NUMERO NOVENTA Y SEIS.-----

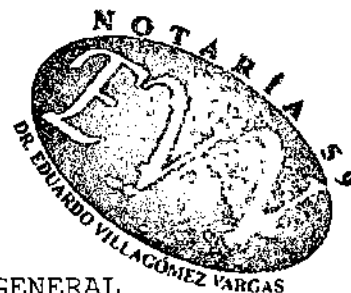
En Fuenlabrada, mi residencia, a veintiuno de
enero de dos mil quince. -----

Ante mí, EDUARDO MARÍA GARCÍA SERRANO,-----
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----C O M P A R E C E N -----

DON MIGUEL ANGEL NARVAEZ SANCHEZ, mayor de
edad, casado bajo el régimen legal de derecho común
español de gananciales con DOÑA MARIA GLORIA LOYOLA
LEON, de vecindad civil común, conductor, vecino de
MADRID, domiciliado en C/ GENERAL RICARDOS, N° 115,
4° Prta. 15. Con D.N.I./N.I.F. número 50628526Y. --

DOÑA GISELA VERONICA NARVAEZ LOYOLA, mayor de
edad, soltera, comercial, de vecindad civil común,



vecina de MADRID, domiciliada en C/ GENERAL
RICARDOS, N° 115, 4° Prta. 15. Con D.N.I./N.I.F.
número 51156077Y. -----

Todos ellos de nacionalidad española. -----

Los identifico por sus reseñados documentos de
identidad y resultan sus circunstancias personales
de lo manifestado por ellos. -----

Intervienen en su nombre y por su derecho. ----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal
necesaria para este acto, y, -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal
necesaria para este acto, y, -----

-----O T O R G A N -----

**PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION Y
ESTATUTOS. -----**

Los comparecientes, constituyen una sociedad de
responsabilidad limitada denominada "GRUPOGRAS,
SOCIEDAD LIMITADA", denominación no usada por
ninguna otra sociedad preexistente, según acreditan
con certificación de fecha veinte de noviembre de
dos mil catorce que han obtenido telemáticamente,
me entregan y dejo unida a esta matriz. (Documento
unido número UNO). -----

Yo, el notario, he verificado a través del CSV

01/2017



que consta en el mismo, que dicho certificado en papel es idéntico al original firmado digitalmente por el Registrador Mercantil Central que lo expide.

/Se registrá por los estatutos que me entregan, redactados en seis folios de papel común mecanografiados por ambas caras, excepto el último que lo esta solo por su anverso, manifiestan que han leído antes de este acto, ratifican, firman en mi presencia y quedan 'unidos a esta matriz.

(Documento unido número DOS). -----

SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y DESEMBOLSOS: -----

El capital social se fija en **TRES MIL EUROS (3.000,00)**. -----

Está dividido en **TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES** de **UN EURO (1,00)**, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir del 1, todas ellas asumidas por los socios fundadores e íntegramente desembolsadas en la forma y proporción siguientes: -----



DON MIGUEL ANGEL NARVAEZ SANCHEZ aporta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00), asignándosele en pago MIL QUINIENTAS (1.500) PARTICIPACIONES, números 1 al 1.500 ambos inclusive, por un valor nominal total igual al de su aportación. -----

DOÑA GISELA VERONICA NARVAEZ LOYOLA aporta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00), asignándosele en pago MIL QUINIENTAS (1.500) PARTICIPACIONES, números 1.501 al 3.000. ambos inclusive, por un valor nominal total igual al de su aportación. -----

La aportación de cada socio ha sido realizada el día veinte de enero de dos mil quince mediante su ingreso en dinero, según acreditan con dos certificaciones bancarias del depósito efectuado a nombre de la sociedad, que me entregan y dejo unidas a esta matriz. (Documentos unidos números TRES y CUATRO). -----

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO:

Se encomienda la administración social a UN administrador único y se nombra para este cargo, por tiempo indefinido, a la compareciente DOÑA GISELA VERONICA NARVAEZ LOYOLA. -----

No podrán ser administradores las personas a quienes alcancen las prohibiciones e

01/2017



incompatibilidades establecidas por las leyes, en especial por el artículo 213 de la Ley y por las leyes 5/2006 de 10 de abril, y 7/1984 de 14 de Marzo y 14/1995 de 21 de Abril, estas dos últimas de la Comunidad Autónoma de Madrid. La administradora nombrada acepta su cargo y declara no alcanzarle ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por dichas leyes. -----

Se autoriza a la administradora unica para que, desde el día de hoy, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que les atribuyen los Estatutos Sociales. -----

CUARTO.- N.I.F.:-----

Que, estando pendiente de obtener el N.I.F. de cuya necesidad advierto, me requieren para que, a que a través de los medios telemáticos existentes, lo solicite de la Agencia Tributaria e incorpore a esta matriz la justificación del mismo mediante la pertinente diligencia. -----

QUINTO.- SOLICITUDES:-----



A) PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: -----

Los comparecientes me solicitan la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil competente, y me autorizan para, en su caso, incorporar por diligencia la notificación electrónica de inscripción que reciba del mismo. --

B) INSCRIPCION PARCIAL: Para el caso de que por el Registrador Mercantil se invocasen defectos afectantes a parte de esta escritura o estatutos, se solicita expresamente su inscripción parcial conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A estos efectos atribuyen expresamente al notario autorizante la facultad de subsanar los defectos advertidos por el registrador en su calificación, siempre que aquél se ajuste a la calificación y a la voluntad manifestada por las partes. -----

SEXTO.- AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR LA ACREDITACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DE ESTA ESCRITURA Y SOLICITUD DE COPIA AUTORIZADA EN SOPORTE PAPEL. -----

Me autorizan a presentar esta escritura en oficina liquidadora de la Comunidad autónoma

01/2017



competente y a incorporar a esta matriz por diligencia fotocopia por mí obtenida del modelo 600 de autoliquidación que acredita dicha presentación. Y me solicitan la expedición en su caso de copia autorizada completa de esta escritura, en la que se incluyan, en su caso, los datos de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y de la atribución del N.I.F. -----

-----O T O R G A M I E N T O -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes, por su elección, leo esta escritura después de manifestar que ya la han leído por si mismos, aprobándola y firmándola tras hacerles las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las relativas a la obligatoriedad de presentar a inscripción esta escritura en el Registro Mercantil en el plazo de un mes desde hoy y las de índole fiscal referentes al Impuesto de Operaciones Societarias y al plazo de treinta días hábiles, también a partir de hoy, para su



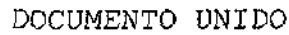
autoliquidación. -----

-----A U T O R I Z A C I O N -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de las Notarías de esta localidad, donde se conservarán con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, siendo responsable de aquellos ficheros el notario autorizante, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, aceptan la conservación en esta notaría de los documentos utilizados para la redacción de esta escritura. -----

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento de esta escritura se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes. -----

Y yo el Notario, doy fe del contenido íntegro de esta escritura pública extendida en cuatro folios de papel de timbre del Estado de uso





UNIP MATRIZ S.L.

CSV: 12814001-INC-14167044-INR-55396309

CERTIFICACIÓN NO. 14167044

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. GISELA VERONICA MARVAEZ LOYOLA,
en solicitud presentada al Diario con fecha 19/11/2014, asiento 14170244,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GRUPOGRAS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Noviembre de Dos Mil Catorce.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

01/2017



N215-0056 ESTA. GRUPOGRAS, S.L.

2

UNIR MATHEZ M.º

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADLIMITADA"GRUPOGRAS, SOCIEDAD LIMITADA"1.- DISPOSICIONES GENERALESARTICULO 1.- DENOMINACION Y REGIMEN JURIDICO.-

"GRUPOGRAS, SOCIEDAD LIMITADA" es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se registrará por lo dispuesto en estos estatutos y, en lo no previsto en ellos, por el Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la Ley) y demás normas pertinentes.

ARTICULO 2.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio social se fija en Humanes de Madrid (Madrid) calle Valencia, número ocho.

El órgano de administración podrá acordar el cambio de domicilio que consista en su traslado dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y dependencias, tanto en territorio nacional como fuera de él.

ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá por objeto: —

Las actividades que a continuación se relacionan con la indicación de los números de códigos de la CNAE reseñados antes de cada una de



ellas. _____

4690.- Comercio al por mayor no especializado. _____

4719.- Otro comercio al por menor en establecimientos no
especializados. _____

4799.- Otro comercio al por menor no realizado ni en
establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. _____

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse
total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o
participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. _____

Quedan excluidas todas aquellas actividades sujetas a legislación
especial que exija el cumplimiento de requisitos específicos que no reúna
la sociedad. _____

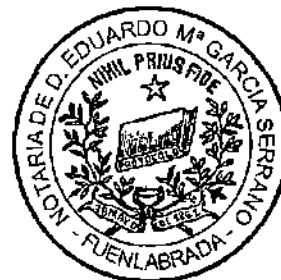
Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de algunas de
las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o
autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, esas
actividades se realizarán por medio de persona que ostente la requerida
titulación, y, en su caso, no se iniciarán hasta que se hayan cumplido los
requisitos administrativos exigidos. _____

ARTICULO 4.- DURACION Y COMIENZO DE OPERACIONES.- La
sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus
operaciones el día del otorgamiento de la escritura constitutiva. _____

II.- DEL CAPITAL SOCIAL _____

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de TRES
MIL EUROS (3.000,00). _____

01/2017



Está dividido en TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES numeradas correlativamente a partir del 1, de UN EURO (1,00) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles. -----

III.- DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE SU TRANSMISION -----

ARTICULO 6.- DERECHOS DEL SOCIO.- Cada participación confiere a su titular legítimo la condición de socio, con los derechos y deberes inherentes a la misma, atribuyéndole, entre otros, los siguientes derechos: -----

A.-) El de participar, proporcionalmente, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación. -----

B.-) El de asumir, en caso de aumento de capital, una parte del mismo proporcional a su participación social. -----

C.-) El de asistir y votar en las Juntas generales e impugnar los acuerdos sociales. -----

D.-) El de información. -----

ARTICULO 7.- COPROPIEDAD, PRENDA Y USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones son indivisibles, y, en los supuestos de copropiedad o de cotitularidad de derechos reales sobre ellas, los copropietarios o cotitulares deberán designar a uno de ellos para



el ejercicio de los derechos sociales, pero del incumplimiento de las obligaciones para con la sociedad responderán todos solidariamente. -----

En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos sociales y, si se ejecutase la prenda, se aplicarán las reglas previstas para la transmisión forzosa por el artículo 109 de la Ley. -----

En caso de usufructo de participaciones sociales, la calidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el contenido del usufructo se regirán por el título constitutivo de éste, y, en su defecto, por la legislación civil aplicable, si bien, salvo que el título constitutivo disponga otra cosa, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley a la liquidación del usufructo y al ejercicio del derecho de asunción de nuevas participaciones sociales, abonándose en este último caso en dinero las cantidades que hayan de pagarse por el nudo propietario al usufructuario. -----

ARTICULO 8.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES.- La transmisión de participaciones sociales se regirá, en lo pertinente, por las siguientes normas: -----

A) TRANSMISION VOLUNTARIA ENTRE VIVOS: -----

La transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge o descendientes del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la

01/2017



transmitente en los términos establecidos por el artículo 42 del Código de Comercio, será libre; pero, en los demás casos, quedará sometida al consentimiento de la sociedad y se registrará por las reglas establecidas por el artículo 107 de la Ley. -----

B) TRANSMISION FORZOSA:-----

La transmisión forzosa de participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se registrará por lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley, pudiendo la sociedad, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales enajenadas y rigiéndose las participaciones adquiridas de esta forma por la sociedad por lo dispuesto en la sección 2ª, del capítulo VI, del título IV de la Ley. -----

C) TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE:-----

La adquisición mortis causa de participaciones por quien no sea el cónyuge o descendiente del socio fallecido conferirá a los socios sobrevivientes el derecho de adquirirlas en los términos establecidos por el artículo 110 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

IV.- DE LA JUNTA GENERAL-----

ARTICULO 9.- DISPOSICION GENERAL.- La Junta General de socios, legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, y los



acuerdos tomados con observancia de las formalidades legales y estatutarias son obligatorios para todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, sin perjuicio de la acción de impugnación que legalmente pueda corresponderles.-----

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre todos los asuntos enumerados en el artículo 160 de la Ley.-----

ARTICULO 10.- CONVOCATORIA.- La Junta General habrá de ser convocada por el órgano de administración, y, en su caso, por los liquidadores de la sociedad.-----

La citación para las juntas se hará remitiendo por correo certificado con aviso de recibo, al domicilio designado a este efecto por cada socio o al que conste en el Libro registro de socios, escrito con indicación exacta del nombre de la sociedad y el cargo de la persona o personas que realizan la citación, de los asuntos a tratar y del lugar, el día y la hora de la reunión.-----

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de al menos quince días, excepto para debatir sobre la fusión, escisión o la cesión global del activo y pasivo, en que deberá mediar, como mínimo, un mes. En caso de traslado del domicilio social al extranjero se aplicará lo previsto por el artículo 98 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril o cualquier otra norma de carácter imperativo que lo sustituya. El plazo se computará a partir de la fecha en que se hubiere remitido el anuncio al último de los socios.-----

En todo caso la Junta quedará válidamente constituida para tratar

01/2017



cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. _____

ARTICULO 11.- DERECHO DE ASISTENCIA, ADOPCION DE ACUERDOS Y ACTA DE LA JUNTA.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General, personalmente o por medio de representante que podrá no ser socio. La representación deberá conferirse por escrito y, si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta.

El presidente y el secretario de la Junta General serán designados, al comienzo de la reunión, por los socios concurrentes. _____

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. _____

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior: _____

a) el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales o la disolución de la sociedad requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social, salvo que la ley



prescriba un quorum menor, como en el supuesto previsto por el artículo 100 de la Ley Concursal.-----

b) la autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, la supresión o limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global del activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.-----

En cualquier caso, cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.-----

El acta de la junta, que será levantada por su secretario, se aprobará por la propia junta a continuación de su celebración, y, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por su presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría. ---

V.- DEL ORGANO DE ADMINISTRACION -----

ARTICULO 12.- MODOS DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACION.
La administración de la sociedad se confiará, por decisión de la Junta General, a un administrador único, a dos administradores mancomunados o a dos o tres administradores solidarios.-----

ARTICULO 13.- DE LOS ADMINISTRADORES.- Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.-----

Los administradores desempeñarán su cargo por tiempo indefinido.--

01/2017



No podrán ser administradores las personas a quienes alcancen las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las leyes, en especial por el artículo 213 de la Ley y por las leyes 5/2006 de 10 de abril, y 7/1984 de 14 de Marzo y 14/1995 de 21 de Abril, estas dos últimas de la Comunidad Autónoma de Madrid.-----

El cargo de administrador será retribuido, consistiendo su retribución en la cantidad en dinero que señalará la Junta General para cada ejercicio, y que estará comprendida entre una cuarta parte y tres veces el Salario Mínimo Interprofesional, o índice similar que le sustituya en el futuro, vigente en el ejercicio correspondiente.-----

En su caso, percibirá además la retribución correspondiente a los servicios o trabajos que realice para la sociedad por la cuantía y con las formalidades que determine su propio contrato, como contraprestación a aquellas actividades diferentes a las del ejercicio de la actividad de administración y dirección de la sociedad, ya retribuidas conforme al apartado anterior.-----

ARTICULO 14.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. - La representación de la sociedad, en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico, corresponde al órgano de administración con sujeción a las siguientes reglas:-----



a) En caso de administrador único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste.-----

b) En caso de administradores solidarios, el poder de representación corresponderá a cada administrador.-----

c) En caso de dos administradores mancomunados, el poder de representación se ejercerá conjuntamente por los dos.-----

El poder de representación comprende las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la sociedad y administración y disposición de su patrimonio, alcanzando a todas las facultades no atribuidas por la ley o por estos estatutos a la junta general de socios.-----

VI.- OTRAS DISPOSICIONES-----

ARTICULO 15.- EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social comenzará el día primero de Enero y se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución.-----

ARTICULO 16.- CUENTAS ANUALES.- El órgano de administración formalizará, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.-----

Desde el día de la convocatoria de la Junta General a cuya aprobación se sometan, estos documentos se pondrán por el órgano de

01/2017



administración a disposición de los socios en el domicilio social. En la convocatoria se hará mención expresa de este derecho. _____

ARTICULO 17.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La sociedad se disolverá por las causas prevenidas en el capítulo I, del título X de la Ley.--

Acordada la disolución, quedará abierto el período de liquidación y quienes fueran administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que, al acordar la disolución, la Junta General hubiese designado otros. _____

El poder de representación corresponderá a cada liquidador individualmente y se extenderá a todas aquellas operaciones que sean necesarias para la liquidación de la sociedad. _____

La liquidación se llevará a efecto de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley de Sociedades de Capital. _____

01/2017



UNIR MATRIZ N.º

SabadellAtlántico

Jesús Llorente del Prado, en calidad de apoderado de Banco Sabadell, S.A., oficina de Humanes de Madrid,

CERTIFICA:

A los efectos de lo que dispone la legislación vigente, que en esta oficina, en fecha 20/01/2015 y en la cuenta número ES40 0081 5219 11 0001141618, abierta a nombre de GRUPOGRAS, S.L. en constitución, se ha ingresado por GISELA VERONICA NARVAEZ LOYOLA con NIF 51156077Y la cantidad de EUROS MIL QUINIENTOS (1500,00 EUR) en concepto, según manifiesta/a, de aportación a capital para la constitución de dicha sociedad.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expedimos este certificado.

HUMANES DE MADRID, a 20 de enero de 2015

P.P. Banco Sabadell, S.A.



DILIGENCIA: El mismo día de su otorgamiento solicito telemáticamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la asignación provisional de Número de Identificación Fiscal a la sociedad constituida, obteniendo como tal el B87195459, según resulta de comunicación acreditativa del número de identificación fiscal que queda unida a esta diligencia. -----

SIGNO, FIRMA, RUBRICA Y SELLO DEL NOTARIO
AUTORIZANTE. -----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

[illegible]

01/2017



Secretaría Técnica de Solución de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2015C3619540040Q

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B87195459

Fecha de expedición del NIF Provisional
Razón o denominación social
Domicilio social
Domicilio fiscal
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

21/01/2015
GRUPOGRAS, S.L.
VALENCIA, 8 - 28970 Hornos de Madrid (Madrid)
VALENCIA, 8 - 28970 Hornos de Madrid (Madrid)
53DMM3EP4E3XD CV

94, 21/01/2015

Yo, Eduardo María García Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Fuenlabrada, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Fuenlabrada, a 21 de Enero de 2015.

- 26 -



Modelo 600, €
AUTENTICACIÓN

[illegible]

22 ENE. 2015

[illegible]

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA COMPETENCIA CLAVE

CARTA DE PAGO



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que, el día veintidós de febrero de dos mil quince, remito COPIA AUTORIZADA EN FORMA ELECTRÓNICA, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, al Registro Mercantil competente, a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. Esta COPIA sólo tiene validez para la concreta finalidad para la que fue solicitada, y que es la inscripción de la misma en el Registro correspondiente. En Fuenlabrada, a veintidós de febrero de dos mil quince. DOY FE. -----
SIGNO, FIRMA, RUBRICA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, Notario autorizante, para hacer constar que, el día veintinueve de enero de dos mil quince he recibido e impreso la INSCRIPCIÓN oportuna de la presente escritura en el REGISTRO MERCANTIL en los términos de la notificación que por fotocopia con valor de testimonio incorporo a esta matriz. Fuenlabrada a veintinueve de enero de dos mil quince. DOY FE. ---
SIGNO, FIRMA, RUBRICA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -----
----- DOCUMENTO UNIDO -----

01/2017



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
PASEO DE LA CASTELLANA, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2015/96, autorizada el día veintiuno de enero de dos mil quince por el notario GARCIA SERRANO EDUARDO MARÍA, que fue presentada el día veintidos de enero de dos mil quince, con el número de entrada 1/2015/8.642,0, diario 44, asiento 853, ha sido inscrita con fecha veintiocho de enero de dos mil quince, en el tomo 33085, folio 84, inscripción 1 con hoja M-5956476, de la entidad GRUPOGRAS SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES17 0865 1197 09 0001020339, por un importe de 126,27 €. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 8.642/2015

MADRID, veintinueve de enero de dos mil quince



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

01/2017



NOTA: El dos de febrero de dos mil quince y para la sociedad constituida expido copia en dieciséis folios de papel notarial de timbre del estado, números CE6717721 y los quince anteriores en orden.

DOY FE.-

SIGNO, FIRMA, RUBRICA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.

ES COPIA de su original que, para la sociedad constituida expido en Fuenlabrada el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, en dieciséis folios de papel notarial de Timbre del Estado, números el del presente y los quince anteriores en orden.-DOY FE.-





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Eduardo Villacón
has been signed by / a été signé par

García Serrano

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 26 SET. 2017
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 064985
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Signature]



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano

0231114197

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en DIECINUEVE fojas útiles. LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SU INSCRIPCION Y SU APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

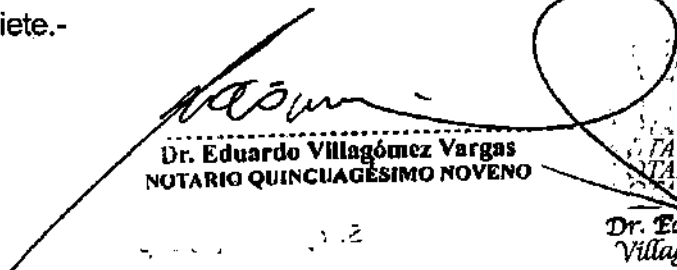
Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

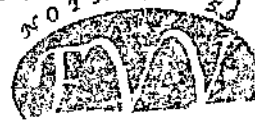


Se protocolizó en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SU INSCRIPCION Y SU APOSTILLA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA (COPIA CERTIFICADA), debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

Dr. Eduardo
Villagómez


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042196



20181701059000331



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000331

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:01)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION ESTATUTOS SOCIEDAD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3954

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504986
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION ESTATUTOS SOCIEDAD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3954

Dr.  NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON ~~Chalchicomula~~ *Chalchicomula*



ACQUARI 59
C... 59
... 59
... 59
OTARIA 59
OTARIA 59
OTARIA 59

Villagómez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1); y, tres testimonios de la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"GRUPOGRAS, S.L."**, de nacionalidad española y, el poder otorgado al abogado Jaime Ernesto Navas Gavilánez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0364-M de 06 de marzo de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1); y, la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"GRUPOGRAS, S.L."**, de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, pudiendo realizar las actividades constantes en la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía extranjera al abogado Jaime Ernesto Navas Gavilánez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las antes referidas protocolizaciones efectuadas el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1), y de la escritura pública de 28 de febrero de 2018; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1), y la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113

constantes en las protocolizaciones y escritura antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las respectivas protocolizaciones y escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 06 de marzo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Tr. 79911-0041-17

Dirección Nacional de
Comercio
Exterior
y Mercan

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

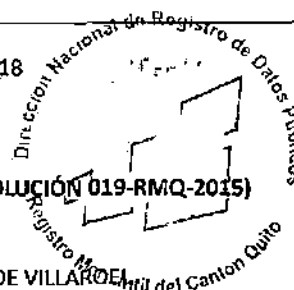
RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1); Y, TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000035906



20171701059P03958



PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P03958

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:46)

OTORGA: NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "GRUPOGRAS S.L."

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 79811-0041-17 04/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Quito, 19 de octubre de 2017.



Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese
PROTOCOLIZAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA,
CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMPAÑÍA No. 9 / 2017, SOCIEDAD MERCANTIL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA
"GRUPOGRAS. S.L". OTORGADO POR LA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID-ESPAÑA
MÓNICA ALFONSINA AVILÈS SILVA, CON FECHA 10
DE OCTUBRE DE 2017. INCLUYE LA PETICIÓN DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás
formalidades de estilo para la plena validez y eficacia
de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. NO. 6932 C.A.P

Dr. Jaime E. Navas G.
C. 2000
Mat. Prof. No. 6932 C.A.P.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 9/2017

La suscrita Mónica Alfonsina Avilés Silva, Vicecónsul del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**".

DOMICILIO LEGAL: Con domicilio social Calle Valencia número 8, Humanes de Madrid, pudiendo el Órgano de Administración acordar la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y dependencias, tanto en territorio nacional como fuera de él. Con Código de Identificación Fiscal (CIF) B-87195459.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**" fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Eduardo María García Serrano, el día veintiuno de enero de dos mil quince, con el número noventa y seis de su protocolo.

NÚMERO DE REGISTRO: La Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, España, en la hoja número M-595475, folio 84 y siguientes del tomo 33085, de la sección 8ª.

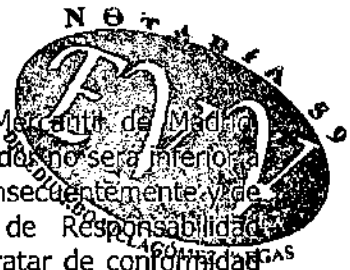
CAPITAL SOCIAL: TRES MIL EUROS (3.000 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA Y OBJETO SOCIAL: La actividad principal y objeto social de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", es: "Las actividades que a continuación se relacionan con la indicación de los números de códigos de la CNAE reseñados antes de cada una de ellas. 4690.- Comercio al por mayor no especializado. 4719.- Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados. 4799.- Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades sujetas a legislación especial que exija el cumplimiento de requisitos específicos que no reúna la sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, esas actividades se realizarán por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no se iniciarán hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPOGRAS, S.L.": Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escrituras de constitución de la compañía; escrituras de nombramiento de administrador de la compañía; escritura de acuerdos sociales por la que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad aprueba la creación de una Sucursal en la República del Ecuador; Poder otorgado a favor del ciudadano ecuatoriano Jaime Ernesto Navas Gavilanez, con cédula de ciudadanía número 170475043-7, acreditación de la existencia

legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.



Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 10 de octubre de 2017.


MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00
om

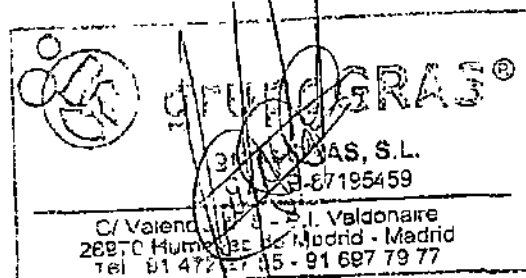




Estimada Cónsul General del Ecuador Dña. Lorena Escudero Durán,

D. Wilmer F. Narváez Loyola con tarjeta de residencia X3712840L, en calidad de representante legal de la Empresa Grupogras S. L. con C.I.F. B-87195459, solicito la emisión del certificado de existencia legal de la empresa anteriormente citada, declarando que la inversión de apertura de la sucursal no será inferior 2.000 dólares.

Madrid, 1 de Septiembre de 2017



Fdo. Wilmer F. Nárvaez Loyola

*Recibi documentación
 en copia
 original del D.M.
 26 SET. 2017
 Recibido tarjeta
 Fotocopias cuando venga
 - retirar y cancelar
 el certificado
 (Chif)*

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en CUATRO fojas útiles. EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", CONFERIDO POR LA VICECÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID-ESPAÑA, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-


DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del
Cantón Quito, actualmente a mi cargo, EL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
LA COMPAÑIA EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", CONFERIDO
POR LA VICECÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID-
ESPAÑA, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE) y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCAGESIMÓ NOVENO

Dr. Eduardo
Villagómez

Dr. Eduardo Vignola

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042201



20181701059000335



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000335

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:06)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CERTIFICADO DE EXISTENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3958

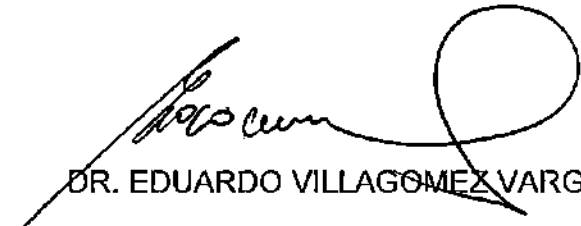
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504968
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION EXISTENCIA LEGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3958

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113, de fecha seis de Marzo del año dos mil dieciocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero por la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y protocolizados en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, de fechas 24 de octubre del 2017, (5), 08 de noviembre del 2017 (1), 21 de noviembre del 2017 (1), 7 de febrero del 2018 (1); y, la escritura pública de 28 de febrero del 2018, referentes a la compañía extranjera "GRUPOGRAS, S.L.", de nacionalidad española, para autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota al margen de la escritura matriz de protocolización del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la referida compañía No. 9/2017, protocolizados ante el suscrito Notario, el 24 de Octubre del 2017.- Quito, a veinte y tres de Marzo del año dos mil dieciocho

Direct
Resolución Mat
del Canton


DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SE ENVÍAN
NOTARIA 59
NOTARIA 58
NOTARIA 58
NOTARIA 58
NOTARIA 58
NOTARIA 58
NOTARIA 58
NOTARIA 58
Dr. Eduardo
Villagómez





TRÁMITE NÚMERO: 21428

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

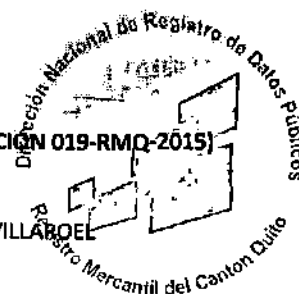
RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1); Y, TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000035905



20171701059P03957



PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P03957

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:39)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER Nº. 1515 OTORGADO POR EL SR. WILMER FERNANDO NARVAEZ A FAVOR DEL SR. JAIME NAVAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 78911-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
04/04/18 2.1.1

DOCTOR. JAIME E. NAVAS G. ABOGADO.

Dirección: 18 de Septiembre E4-76 y Av. Amazonas. Edificio ALAMO 4to Piso. Oficina No. 401.
Teléfonos. Ofic 2-525-880. Celular 0983-710-398.-0983- 254-054 Quito- Ecuador



Quito, 19 de octubre de 2017.

Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese
PROTOCOLIZAR: LA ESCRITURA DE PODER NÚMERO
MIL QUINIENTOS QUINCE, OTORGADO POR DON
WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA, A FAVOR DE
DON JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170475043-7; EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.",
DOMICILIADA EN HUMANES DE MADRID (MADRID).
PODER PROTOCOLIZADO ANTE MIGUEL ENRIQUE
ESTELLA GARBAYO, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE MADRID. EN HUMANES DE MADRID, DE
FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás
formalidades de estilo para la plena validez y eficacia
de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. NO. 6932 C.A.P

Dr. Jaime E. Navas G.

19 de octubre de 2017

02/20



DM4524605

MIGUEL ENRIQUE ESTELLA
GARBAYO

Notario

C/ Estanislao Zazo 37, local 2. Humanes
de Madrid. (Madrid).

Tel 916 043 068 Fax 916 048 039

----- **ESCRITURA DE PODER** -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS QUINCE -----

En Humanes de Madrid, mi residencia a veintidós de sep-
tiembre de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, No-
tario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA,
mayor de edad, soltero, conductor, de nacionalidad ecuatoriana,
vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos
número 115, con permiso de residencia número E15581318 y
con N.I.E. y N.I.F. números X3712840L, vigente. Tiene pasapor-
te de su nacionalidad número 1712504966, código del país: ECU
A 3280055.-----

Le identifico por medio de su Documento Nacional de Iden-
tidad reseñado.-----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación como Administrador único de la
Sociedad Mercantil denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", domi-
ciliada en Humanes de Madrid (Madrid), calle Valencia número



8 y con C.I.F. B-87195459.-----

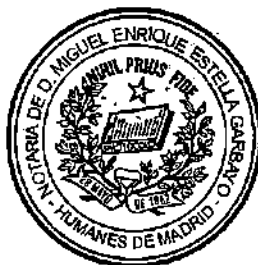
Tiene por objeto, "Comercio al por mayor no especializado-CNAE 4690. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados-CNAE 4719. Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos-CNAE 4799.", según manifiesta. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada (Madrid), Don Eduardo María García Serrano, el día 21 de Enero de 2015, bajo el número 96 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33085, folio 84, hoja número M-595475, inscripción 1ª. -----

Su representación para este acto, deriva de su nombramiento, por un plazo indefinido, en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, cuyos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, don Eduardo María García Serrano, el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, con número 1009 de Protocolo; causando la inscripción 3ª de la citada hoja registral, copia de la cual me exhibe y devuelvo, y de la que resulta facultado para la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en la forma establecida en la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Y yo, el Notario, hago constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas en virtud de su expresado cargo son

02/2017



DM4524604

suficientes para el otorgamiento del presente poder. -----

Manifiesta el compareciente la subsistencia al día de hoy, de la personalidad jurídica de la sociedad representada y del cargo y facultades en cuya virtud actúa, así como la vigencia de su objeto, denominación y domicilio social. -----

Tiene a mi juicio, interés legítimo y capacidad legal suficiente y legitimación para promover la autorización de éste poder. -----

El señor compareciente, según interviene, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera o sea necesario, otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes, a favor de: -----

DON JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, con cédula de ciudadanía del República del Ecuador número 170475043-7. -

Facultades: -----

1.- Trámite legal pertinente en el Servicio de Rentas Internas SRI, con el objeto de obtener el RUC de la Compañía GRUPO GRAS, la misma que se domiciliará o tendrá su sucursal en la República del Ecuador. -----

2.- Para protocolizar en la Notaría 59 todos los documentos que contienen la escritura de creación y constitución de la



compañía GRUPO GRAS. -----

3.- Para realizar todo trámite legal pertinente en la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la Resolución o Aprobación de la Compañía GRUPO GRAS, con domicilio en República del Ecuador. -----

4.- Para realizar todo trámite legal pertinente en el Registro Mercantil con el objeto de suscribir la escritura del GRUPO GRAS en la República del Ecuador. -----

5.- Con facultad para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador. -----

Dicho poder ha sido redactado conforme a minuta presentada por la sociedad poderdante. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y las fotocopias del Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en

02/2017



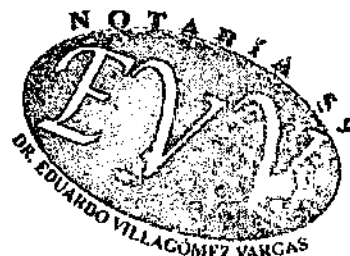
DM4524603

la Notaría autorizante. -----

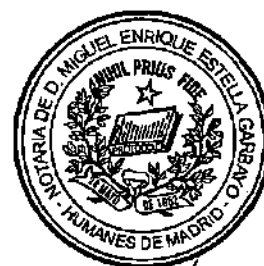
Así lo dice y otorga la compareciente, leída la presente escritura por la compareciente, en su uso y derecho de verificarlo por sí, que le advertí tenía, y enterado por dicha lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo el Notario. -----

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha se han hecho constar al principio del mismo, en tres folios de papel exclusivo Notarial serie DM el presente, y los dos posteriores en orden inverso, doy fe. -----

Estan las firmas y Rubrica de los comparecientes. Signado.
Firmado: MIGUEL E. ESTELLA. Rubricado y Sellado. -----



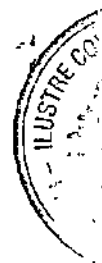
ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido, sin carácter ejecutivo para el poderdante, en Humanes de Madrid (Madrid), a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete en tres folios de papel exclusivo para documentos Notariales serie DM, números 4524605, 4524604 y 4524603. **DOY FE.**



FE PÚBLICA
NOTARIAL



0228862762



DP9470175

05/2017

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Miguel Enrique Estella Garbayo, Notario de Humanes de Madrid

El día 22/09/2017 con el número 1.515 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Enrique Estella Garbayo
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 26 de Septiembre de 2017
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

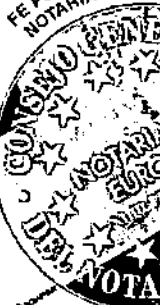
8. bajo el número 064988
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Murmendi
Firma delegada del Decano

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0231114196

RA-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en SEIS fojas útiles. LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER NUMERO MIL QUINIENTOS QUINCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO VARVAEZ LOYOLA, RÉPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS", A FAVOR DEL DOCTOR JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, DE FECHA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y SU APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-

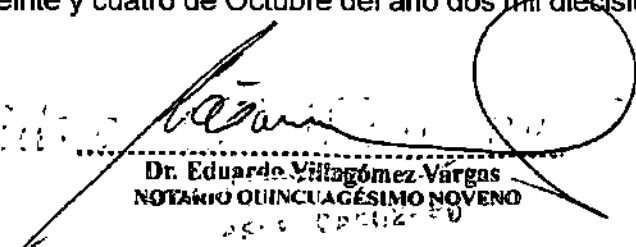

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

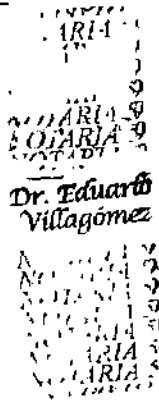
Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER NUMERO MIL QUINIENTOS QUINCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO VARVAEZ LOYOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS", A FAVOR DEL DOCTOR JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, DE FECHA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y SU APOSTILLA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-


Dr. Eduardo Villagómez-Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

A Z m < O Z




Dr. Eduardo Villagómez

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042200



20181701059000334



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000334

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:06)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3957

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3957

Dr. Eduardo Napoleón Villagómez Vargas
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional
 Registro Mercantil del Cantón

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON DE ~~Quito~~
Villagómez

[illegible]

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

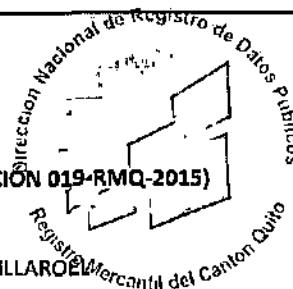
RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1); Y, TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000036349



20171701059P04129

PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P04129

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: OFICIO DIRIGIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CCERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 79811-0041-17 04/04/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Quito, 08 de noviembre de 2017

Doctor

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO.-

En el Registro de Protocolos a su cargo, dignese PROTOCOLIZAR:

a).- El Escrito de fecha 06 de noviembre de 2017, dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, con firma y rubrica del Doctor JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, que contiene la ACEPTACIÓN expresa para ejercer las funciones de APODERADO de la Compañía "GRUPOGRAS S.L" en la República del Ecuador.-

b).- En el referido escrito en el numeral 1, se hace constar la aprobación de la apertura de una Sucursal de la Sociedad denominada "GRUPOGRAS S.L", en Quito Ecuador, de conformidad a la Escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE de fecha 22 de septiembre de 2017, Protocolizada ante MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid; y, otros "acuerdos sociales" insertas en dicha escritura como: el "acta de la reunión y/o de las resoluciones del organismo estatutariamente competente", "el Capital asignado a dicha Sucursal", "las actividades autorizadas al GRUPOGRAS S.L", "El domicilio de la Sucursal"; y, la designación del respectivo Apoderado.

c).- a).- El Certificado de Depósito en Cuenta Especial de Integración de Capital del BANCO INTERNACIONAL, cuenta corriente a nombre de la Compañía "GRUPOGRAS" S.L. por la cantidad de aporte inicial de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.000,00), apertura con fecha 08 de noviembre de 2017.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO MAT PROF No. 6932 C.A.P.
APODERADO GRUPOGRAS S.L.

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
Mat. Prof. 6932 C.A.P.

Quito, 06 de noviembre de 2017.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.

Presente

De mi consideración:

DOCTOR. JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 170475043-7, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en la calle Mariano Hinojosa S2-856 y José Arellano Portilla, "Conjunto Residencial Paseos del Madrigal" Casa No. 6., sector de Monjas Madrigal, parroquia San Blas de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Teléfono Convencional No. 2- 525- 886. Celular No. 0983- 710- 398. Correo Electrónico juridico.jaimenavas@gmail.com., Refiriéndome al Oficio No. SCVS. IRQ-DRASD-SAS-2017-00047151-O, de fecha Quito, 30 de octubre de 2017, suscrito por el Doctor Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios de la SCVS, que tiene relación con la domiciliación de la Compañía extranjera "**GRUPOGRAS. S.L**", en la República del Ecuador, respetuosamente acudo ante su autoridad; y digo:

A).- Mediante Escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE, de fecha veinte y dos de septiembre de dos mil diecisiete, Protocolizada ante MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, presentado en la SCVS, con fecha 27 de octubre de 2017, a fojas tres (3) y cuatro (4) **DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA**, Administrador Único de la Sociedad denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**": CERTIFICÓ:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, con asistencia personal de todos los socios, y presentes por tanto, la totalidad del Capital Social.



En esta Junta, y previa aprobación por unanimidad del orden del día, comprensivo de los extremos sobre los que a continuación se certifica, *se adoptaron también por unanimidad, los siguientes acuerdos que transcribo literalmente del acta:*

1.- Aprobar la apertura de una Sucursal de la Sociedad denominada GRUPOGRAS S.L., en Quito Ecuador, y en consecuencia otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para lograrlo.

2.- Se faculta expresamente al Administrador Único, para elevar a escritura pública los presentes acuerdos.

Y no teniendo nada más que hacer constar, se expide la presente, en Humanes de Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

.....EL ADMINISTRADOR ÚNICO.-----

Consta la firma y rubrica del compareciente.....

B).- De la misma forma en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA Nro 9 / 2017, entregado en la SCVS, en misma fecha (27 octubre 2017); en lo que es refiere a DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPOGRAS S.L"., se hace mención a la Escritura de Acuerdos Sociales por la que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, APRUEBA la creación de una Sucursal en la República del Ecuador; y, **acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid España; y, acreditación de que el capital asignando para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2.000,00).- Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada GRUPOGRAS S.L., tiene capacidad para contratar de conformidad a la legislación vigente del Ecuador..... Firma dicho documento de existencia legal: Mónica Alfonsina Aviles Silva **VICECONSUL DEL ECUADOR., EN Madrid España, el 10 de octubre de 2017.****

La Compañía **"GRUPOGRAS S.L"**., Próximamente con Sucursal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, tendrá su domicilio social en la dirección: **Calle PALENQUE. BLOQUE A, DEPARTAMENTO 01, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN BARTOLO**, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Tendrá por Objeto Social: Las actividades que a continuación se relacionan con la indicación de los números de códigos de la CNAE reseñados antes de cada una de ellas.

4690.- Comercio al por mayor no especializado.....

4719.- Otro Comercio al por menor en establecimientos no especializados.....

4799.- Otro Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni mercadillos.....

Las actividades que integran el Objeto Social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo.

El Capital inicial de la Compañía **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS SOCIEDAD LIMITADA"**, será de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.000,00)** que se depositaran en la **CUENTA CORRIENTE** aperturada en el **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha 08 de noviembre de 2017.

Con los antecedentes expuestos, señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, **ACEPTO** legal y expresamente ejercer las funciones de **APODERADO** de la Compañía **"GRUPOGRAS. S.L"**, en la República del Ecuador, de conformidad a la Escritura de **PODER NÚMERO MIL QUINIENTOS QUINCE**, otorgado por **WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA**, en nombre y representación como Administrador Único de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L"**., Poder Protocolizado ante Miguel Enrique Estella Garbayo, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con fecha 22 de septiembre de 2017, documentación entregada en la SCVS, con fecha 27 de octubre de

2017, además de conformidad a las normas leyes y políticas de la
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Atentamente,



In *Chavez*

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO MAT PROF No. 6932. C.AP
APODERADO "GRUPOGRAS" S.L.

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
Let. Prof. 6932 C.A.C.

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN
DE CAPITAL N° 188144 abierta el 05 DE NOVIEMBRE 2017
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará GRUPOCAR S.L
la cantidad de DOCE MIL DOLARES CON CIENTO
que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

GRUPOCAR S.L	Cantidad del Aporte
TOTAL	2000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 05 Noviembre del 2017

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ

FIRMA AUTORIZADA
Firma Autorizada

Lugar y Fecha de emisión

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en CINCO fojas útiles. EL OFICIO SUSCRITO POR EL DOCTOR JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, DIRIGIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS QUE CONTIENE LA ACEPTACION EXPRESA PARA EJERCER FUNCIONES DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA "GRUPOGRAS S.L."; Y, EL CERTIFICADO DE LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE LA COMPAÑIA, junto con la petición que antecede, en Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil diecisiete.-



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, EL OFICIO SUSCRITO POR EL DOCTOR JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, DIRIGIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS QUE CONTIENE LA ACEPTACION EXPRESA PARA EJERCER FUNCIONES DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA "GRUPOGRAS S.L."; Y, EL CERTIFICADO DE LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE LA COMPAÑIA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

Dr. Eduardo Villagómez



Dr. Eduardo Villagómez

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042195



20181701059000330

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000330

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:01)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION OFICIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4129

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504988
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

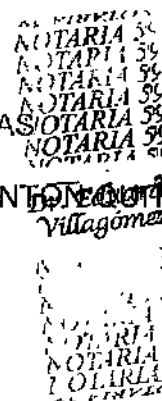
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION OFICIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4129


Dr. Eduardo Napoleón Villagómez Vargas
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113, de fecha seis de Marzo del año dos mil dieciocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero por la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y protocolizados en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, de fechas 24 de octubre del 2017, (5), 08 de noviembre del 2017 (1), 21 de noviembre del 2017 (1), 7 de febrero del 2018 (1); y, la escritura pública de 28 de febrero del 2018, referentes a la compañía extranjera "GRUPOGRAS, S.L.", de nacionalidad española, para autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota al margen de la escritura matriz de protocolización del oficio dirigido por el apoderado de la compañía a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, protocolizados ante el suscrito Notario, el 08 de Noviembre del 2017.- Quito, a veinte y tres de Marzo del año dos mil dieciocho

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 21428

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

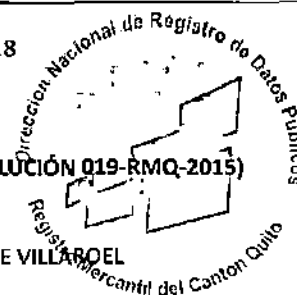
RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1); Y, TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARÍA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000039801



20181701059P00894

PROTOCOLIZACIÓN 20181701059P00894

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE FEBRERO DEL 2018, (14:53)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

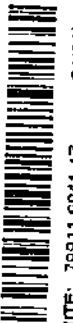
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704750437

OBSERVACIONES:	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO EL ACUERDO SOCIAL NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "GRUPOGRAS S.L."
----------------	--

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 78911-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
C4/04/15 211

DOCTOR. JAIME E. NAVAS G. ABOGADO



Dirección: 18 de Septiembre E4-76 y Av. Amazonas. Edificio ALAMO 4to Piso. Oficina No. 404.
Teléfonos. Ofic 2-525-886. Celular 0983-710-398,-0983- 254-854 Quito- Ecuador-

Quito, 07 de febrero de 2018.

Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese
PROTOCOLIZAR: LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A
PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, OTORGADO POR
DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA, EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.",
domiciliada en Humanes de Madrid (Madrid), calle
Valencia No. 8 y con C.I.F.B-87195459

ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO:
MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, En Humanes de
Madrid de fecha 13 de diciembre de dos mil diecisiete.

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás
formalidades de estilo para la plena validez y eficacia
de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. No. 6932 C.A.P

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
Mat. Prof. 6932 C. A. Q.

06/201



DQ8709168

MIGUEL ENRIQUE ESTELLA
GARBAYO
Notario

C/ Estanislao Zazo 37, local 2. Humanes
de Madrid. (Madrid).

Tel 916 043 068 Fax 916 048 039

ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE -----

En Humanes de Madrid, mi residencia, a trece de diciembre
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, No-
tario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----COMPARECE:-----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA,
mayor de edad, soltero, conductor, de nacionalidad ecuatoriana,
vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos
número 115, con permiso de residencia número E15581318 y
con N.I.E. y N.I.F. números X3712840L, vigente. Tiene pasapor-
te de su nacionalidad número 1712504966, código del país: ECU
A 3280055.-----

Le identifico por medio de su Documento Nacional de Iden-
tidad reseñado.-----

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación como Administrador único de la
Sociedad Mercantil denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", domi-
ciliada en Humanes de Madrid (Madrid), calle Valencia número

8 y con C.I.F. B-87195459. -----

Tiene por objeto: El Comercio al por mayor no especializado. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados. Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos, y en virtud de los presentes acuerdos constituye su objeto social además: el reciclaje de aceite vegetal usado; la recogida, transporte, almacenamiento, pre-tratamiento y posterior exportación de aceite vegetal usado para la fabricación de biodiésel; la gestión de residuos urbanos no peligrosos. La fabricación de biodiesel y de sus materias y productos derivados, así como su almacenaje, distribución, comercialización, importación y exportación. Y el transporte de mercancías propias. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada (Madrid), Don Eduardo María García Serrano, el día 21 de Enero de 2015, bajo el número 96 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33085, folio 84, hoja número M-595475, inscripción 1ª. -----

Su representación para este acto, deriva de su nombramiento, por un plazo indefinido, en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, cuyos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, don Eduardo María García Serrano, el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, con número

06/2017



DQ8709169

1009 de Protocolo; causando la inscripción 3ª de la citada hoja registral, copia de la cual me exhibe y devuelvo, y de la que resulta facultado para la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en la forma establecida en la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal objeto de la presente, se encuentra expresamente facultado para este acto. -----

Me asegura el compareciente la subsistencia al día de hoy de la personalidad jurídica de la Sociedad representada y del cargo y facultades en cuya virtud actúa, así como la vigencia de su domicilio, denominación y objeto social. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal y legitimación necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, y al efecto, -----

----- **E X P O N E** : -----

L- Que en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social, en el día de hoy, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que me entrega, expedida por el Administrador Único aquí compareciente, cuya firma



legítimo, y que queda unida a la presente matriz, para testimoniar en las copias que de ésta se expidan, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos a fin de evitar innecesarias repeticiones.-----

II.- Sobre la base de lo que antecede, el señor compareciente, por la presente: -----

-----OTORGA:-----

PRIMERO.- Que en la representación que ostenta, en virtud de su expresado cargo de Administrador Único, eleva a público los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz.-----

SEGUNDO.- Y Solicita del Señor Registrador Mercantil la inscripción de los actos contenidos en la referida certificación. ---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y las copias del Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-

06/2017



DQ8709170

ción en la Notaría autorizante.-----

Así lo dicen y otorgan, después de hacerles las advertencias y reservas legales, y en especial de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Por su elección, leo esta escritura a los comparecientes, antes advertidos del derecho de hacerlo por si, y enterados de cuanto en ella se contiene, quedan conformes y firman.-----

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha se han hecho constar al principio del mismo, en tres folios de papel exclusivo Notarial serie DQ el presente, y los dos posteriores en orden inverso, doy fe. -----

Esta la firma y rubrica del compareciente. Signado.
Firmado: MIGUEL E. ESTELLA. Rubricado y sellado. -----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA,
Administrador Único de la Sociedad denominada "GRUPO-



GRAS, S.L.",-----

CERTIFICO:-----

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el día trece de diciembre de dos mil diecisiete, con asistencia personal de todos los socios, y presente por tanto, la totalidad del Capital Social.-----

En esa Junta, y previa aprobación por unanimidad del orden del día, comprensivo de los extremos sobre los que a continuación se certifica, se adoptaron también por unanimidad, los siguientes acuerdos que transcribo literalmente del acta:-----

1º.- Ampliar el objeto social en: el reciclaje de aceite vegetal usado; la recogida, transporte, almacenamiento, pre-tratamiento y posterior exportación de aceite vegetal usado para la fabricación de biodiésel; la gestión de residuos urbanos no peligrosos. La fabricación de biodiesel y de sus materias y productos derivados, así como su almacenaje, distribución, comercialización, importación y exportación. Y el transporte de mercancías propias. -----

2º.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se da una nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos Sociales, que a partir de la presente, tendrá la siguiente redacción:-----

“ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:-----

El Comercio al por mayor no especializado.-----

DQ8709171

06/2017



Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados. -----

Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. -----

El reciclaje de aceite vegetal usado; la recogida, transporte, almacenamiento, pre-tratamiento y posterior exportación de aceite vegetal usado para la fabricación de biodiésel; la gestión de residuos urbanos no peligrosos. La fabricación de biodiesel y de sus materias y productos derivados, así como su almacenaje, distribución, comercialización, importación y exportación. Y el transporte de mercancías propias. -----

La actividad principal consiste en la recogida de residuos no peligrosos, CNAE 3811. -----

Aquellas actividades del objeto social que legalmente deben ser ejercitadas por profesionales titulados, no se realizarán directamente por la sociedad, sino en régimen de intermediación, por tanto la sociedad queda fuera del ámbito de la Ley 2/2007 de 15 de Marzo, conforme a la exposición de motivos de la citada ley.

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo anterior la obtención de licencia admi-



nistrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.” -----

3º.- Se faculta expresamente al administrador Único, para elevar a escritura pública los presentes acuerdos.-----

4º.- Para el caso de que por el Registro Mercantil se invocasen defectos afectantes a parte de la certificación, se solicita expresamente su inscripción parcial, conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A continuación se redactó la correspondiente acta, que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. En el acta figura el nombre y la firma de todos los asistentes. -----

Y no teniendo nada más que hacer constar, se expide la presente, en Humanes de Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

Esta la firma y rubrica del compareciente. -----



06/2017



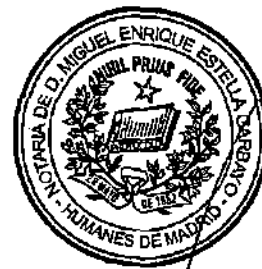
DQ8709172

ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido, para la sociedad compareciente, en Humanes de Madrid (Madrid), a veinte de diciembre de dos mil diecisiete en cinco folios de papel exclusivo para documentos Notariales serie DQ, números 8709168, 8709169, 8709170, 8709171 y 8709172. **DOY FE.**

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1.1, 4.1, 4.2, 7, 5.1

Honorarios: 80,11





DS5570625

07/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento público del protocolo de

D. Miguel Estella Garbayo

Notario de Humanes de Madrid

el día 13/12/2017 con el número 1967 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Estella Garbayohas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**acting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA**bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 08/01/2018

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2018/000625No
sous no**Sello / timbre:**Seal / stamp:
Sceau / timbre:**10. Firma:**Signature:
Signature:Don Juan Luis Guijarro de Miguel
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:zFB6-jCnP-3wwd-EGus

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:zFB6-jCnP-3wwd-EGus

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:zFB6-jCnP-3wwd-EGus

RD

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en OCHO fojas útiles. LA ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, OTORGADA POR EL SEÑOR DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EXTRANJERA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L." Y LA APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a siete de Febrero del año dos mil dieciocho.-


DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

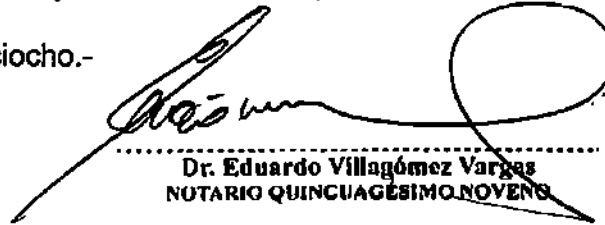
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, LA ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, OTORGADA POR EL SEÑOR DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD ^NMERCANTIL ^AEXTR^RANJERA ⁵DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L." Y LA APOSTILLA; ⁹y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de Febrero del año dos mil dieciocho.-


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

Dr. Eduardo Villagómez



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042202



20181701059000336

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000336

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:07)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN ACUERDOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	894

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

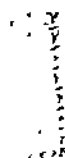
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	894

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Oficio Mercantil del Canton Quito

NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA

Dr. Eduard
ON QUINCE





TRÁMITE NÚMERO: 21428

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

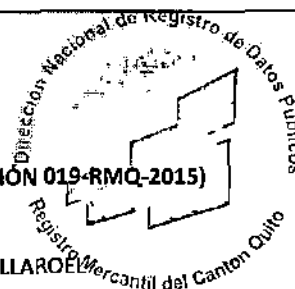
RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1); Y, TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

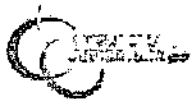
D^{HA} JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000035904



20171701059P03956

PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P03956

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:39)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ESCRITURA DE ELEVACION ACUERDOS SOCIALES N°. 1514

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

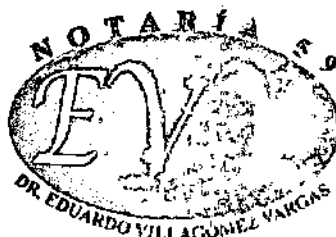
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



N° TRAMITE: 79911-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
C4/C4/18 2.1.1

DOCTOR. JAIME E. NAVAS G. ABOGADO

Dirección: 18 de Septiembre E4-76 y Av. Amazonas. Edificio ALAMO 4to Piso. Quito- Ecuador
Teléfonos. Ofic 2-525-886. Celular 0983-710-398.-0983- 254-854 Quito- Ecuador



Quito, 19 de octubre de 2017.

Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese PROTOCOLIZAR: LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DOMICILIADA EN HUMANES DE MADRID (MADRID). ESCRITURA PROTOCOLIZADA ANTE MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID. EN HUMANES DE MADRID, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, APOSTILLADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. NO. 6932 C.A.P

Dr. Jaime E. Navas G.

Mat. Prof. NO. 6932 C.A.P.

02/201



DM4524391

MIGUEL ENRIQUE ESTELLA
GARBAYO

Notario

C/ Estanislao Zazo 37, local 2. Humanes
de Madrid. (Madrid).

Tel 916 043 068 Fax 916 048 039

ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE -----

En Humanes de Madrid, mí residencia, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----COMPARECE:-----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA, mayor de edad, soltero, conductor, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos número 115, con permiso de residencia número E15581318 y con N.I.E. y N.I.F. números X3712840L, vigente. Tiene pasaporte de su nacionalidad número 1712504966, código del país: ECU A 3280055.-----

Le identifico por medio de su Documento Nacional de Identidad reseñado.-----

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", domiciliada en Humanes de Madrid (Madrid), calle Valencia número



8 y con C.I.F. B-87195459.-----

Tiene por objeto, "Comercio al por mayor no especializado-CNAE 4690. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados-CNAE 4719. Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos-CNAE 4799.", según manifiesta.-----

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada (Madrid), Don Eduardo María García Serrano, el día 21 de Enero de 2015, bajo el número 96 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33085, folio 84, hoja número M-595475, inscripción 1ª.-----

Su representación para este acto, deriva de su nombramiento, por un plazo indefinido, en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, cuyos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, don Eduardo María García Serrano, el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, con número 1009 de Protocolo; causando la inscripción 3ª de la citada hoja registral, copia de la cual me exhibe y devuelvo, y de la que resulta facultado para la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en la forma establecida en la vigente Ley de Sociedades de Capital.-----

Y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal objeto de la presente, se encuentra expresamente facultado

02/2017



DM4524392

para este acto.-----

Me asegura el compareciente la subsistencia al día de hoy de la personalidad jurídica de la Sociedad representada y del cargo y facultades en cuya virtud actúa, así como la vigencia de su domicilio, denominación y objeto social.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal y legitimación necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, y al efecto, -----

-----E X P O N E :-----

I.- Que en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social, en el día de hoy, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que me entrega, expedida por el Administrador Único aquí compareciente, cuya firma legítimo, y que queda unida a la presente matriz, para testimoniar en las copias que de ésta se expidan, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos a fin de evitar innecesarias repeticiones.-----

II.- Sobre la base de lo que antecede, el señor compareciente, por la presente: -----

-----OTORGA:-----



PRIMERO.- Que en la representación que ostenta, en virtud de su expresado cargo de Administrador Único, eleva a público los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz.-----

SEGUNDO.- Y Solicita del Señor Registrador Mercantil la inscripción de los actos contenidos en la referida certificación. ---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y las copias del Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Así lo dicen y otorgan, después de hacerles las advertencias y reservas legales, y en especial de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Por su elección, leo esta escritura a los comparecientes, antes advertidos del derecho de hacerlo por si, y enterados de cuanto en ella se contiene, quedan conformes y firman. -----

02/2017



DM4524393

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha se han hecho constar al principio del mismo, en tres folios de papel exclusivo Notarial serie DM el presente, y los dos posteriores en orden inverso, doy fe. -----

Esta la firma y rubrica del compareciente. Signado. Firmado: MIGUEL E. ESTELLA. Rubricado y sellado. -----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA,
Administrador Único de la Sociedad denominada "**GRUPO-GRAS, S.L.**", -----

CERTIFICO:-----

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, con asistencia personal de todos los socios, y presente por tanto, la totalidad del Capital Social. -----



En esa Junta, y previa aprobación por unanimidad del orden del día, comprensivo de los extremos sobre los que a continuación se certifica, se adoptaron también por unanimidad, los siguientes acuerdos que transcribo literalmente del acta: -----

1º.- Aprobar la apertura de una sucursal de la sociedad en Ecuador, y en consecuencia otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesario para lograrlo. -----

2º.- Se faculta expresamente al administrador Único, para elevar a escritura pública los presentes acuerdos. -----

3º.- Para el caso de que por el Registro Mercantil se invocasen defectos afectantes a parte de la certificación, se solicita expresamente su inscripción parcial, conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

A continuación se redactó la correspondiente acta, que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. En el acta figura el nombre y la firma de todos los asistentes. -----

Y no teniendo nada más que hacer constar, se expide la presente, en Humanes de Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

Esta la firma y rubrica del compareciente. -----

02/2017

ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido, para la sociedad compareciente, en Humanes de Madrid (Madrid), a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete en cuatro folios de papel exclusivo para documentos Notariales serie DM, números 4524391, 4524392, 4524393 y 4524394. **DOY FE.**

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1/4.1,4.2,5.1
Honorarios: 66,66





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1954)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Enrique

has been signed by / a été signé par

Estele Garbayo

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

5. el día

26 SET. 2017

at / à

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

064986

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

[Signature]

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0231114199

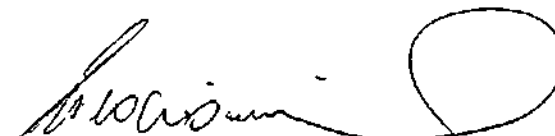
Don Miguel Ángel Mestanza Iruemendi
Firma delegada del Decano

RG-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en SEIS fojas útiles. LA ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO VARVAEZ LOYOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DE FECHA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y SU APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

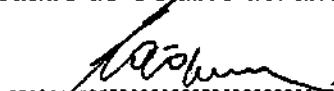
Notaría Quincuagésima Novena

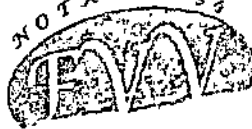
Quito, Distrito Metropolitano



Se protocolizó en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, LA ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO VARVAEZ LOYOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DE FECHA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y SU APOSTILLA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO-NOVENO



Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042198



20181701059000333

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000333

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9.02)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION ACUERDOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3956

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION ACUERDOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3956

Dr. Eduardo Napoleón Villagómez Vargas
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113, de fecha seis de Marzo del año dos mil dieciocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero por la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y protocolizados en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, de fechas 24 de octubre del 2017, (5), 08 de noviembre del 2017 (1), 21 de noviembre del 2017 (1), 7 de febrero del 2018 (1); y, la escritura pública de 28 de febrero del 2018, referentes a la compañía extranjera "GRUPOGRAS, S.L.", de nacionalidad española, para autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota al margen de la escritura matriz de protocolización de Acuerdos Sociales numero mil quinientos catorce, de la referida compañía protocolizados ante el suscrito Notario, el 24 de Octubre del 2017.- Quito, a veinte y tres de Marzo del año dos mil dieciocho

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59





TRÁMITE NÚMERO: 21428

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA / QUITO / 24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

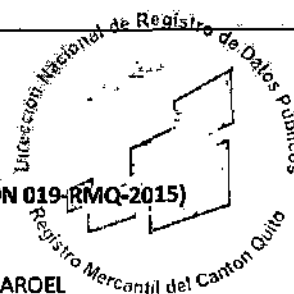
RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1), Y TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000035903



20171701059P03955

PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P03955

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:39)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ESCRITURA DE ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO ACUERDOS SOCIALES GRUPO GRAS S.A. C N

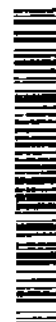
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 78911-0041-17 04/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

5

DOCTOR. JAIME E. NAVAS G. ABOGADO

Dirección: 18 de Septiembre E4-76 y Av. Amazonas. Edificio ALAMO 4to Piso. Oficina No. 404.
Teléfonos. Ofic 2-525-886. Celular 0983-710-398.-0983- 254-854 Quito- Ecuador



Quito, 19 de octubre de 2017.

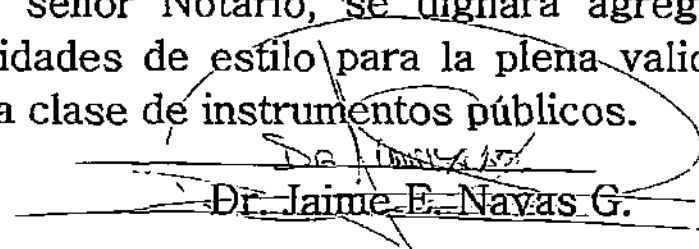
Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

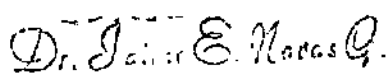
NOTARIO QUÍNCUAGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese PROTOCOLIZAR: LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE DIMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE: "GRUPOGRAS SOCIEDAD LIMITADA" NÚMERO MIL NUEVE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", ESCRITURA PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO EDUARDO MARÍA GARCÍA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID. EN FUENLABRADA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, APOSTILLADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos.


Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. NO. 6932 C.A.P


Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
Mat. Prof. 6932 C.A.P.

DL3421697

01/2017



ME17-725--ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE DIMISION Y NOMBRAMIENTO DE
CARGOS DE: -----

-----"GRUPOGRAS, SOCIEDAD LIMITADA"-----

NUMERO MIL NUEVE.-----

En Fuenlabrada, mi residencia, a catorce de
junio de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, EDUARDO MARÍA GARCÍA SERRANO, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----COMPARECEN -----

DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA, de
nacionalidad ECUATORIANA, conductor, mayor de
edad, soltero, vecino de MADRID, domiciliado en C/
GENERAL RICARDOS, N° 115, 4° Prta. 15. Tiene
Permiso de Residencia E15581318 y N.I.E. número
X3712840L, con validez hasta el día doce de
septiembre de dos mil diecisiete. -----

DOÑA GISELA VERONICA NARVAEZ LOYOLA, mayor de
edad, soltera, comercial, de vecindad civil común,
vecina de MADRID, domiciliada en C/ GENERAL



RICARDOS, N° 115, 4° Prta. 15. Con D.N.I./N.I.F.
51156077Y. -----

Identifico a los comparecientes por su
Documentos de Identidad. -----

-----INTERVIENEN-----

El primero en nombre y representación de
"GRUPOGRAS, SOCIEDAD LIMITADA". -----

a).- Identificación de la sociedad.- Está
domiciliada en Humanes de Madrid (Madrid) calle
Valencia, número ocho y con C.I.F. B87195459. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en
escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada
(Madrid), don Eduardo María García Serrano el día
21 de enero de 2.015, bajo el número 96 de orden de
protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de
Madrid, al tomo 33085, folio 84, hoja número M-
595475, inscripción 1ª. -----

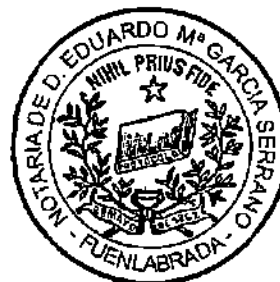
Tiene por objeto social: Las actividades que a
continuación se relacionan con la indicación de los
números de códigos de la CNAE reseñados antes de
cada una de ellas. -----

4690.- Comercio al por mayor no especializado.

4719.- Otro comercio al por menor en
establecimientos no especializados. -----

DL3421698

01/2017



4799.- Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. -----

b). Cargo que ostenta.- Actúa en ejercicio de su cargo de Administrador Unico, para el que fue nombrado por tiempo indefinido, y aceptó, en virtud de los acuerdos adoptados en Junta General Universal celebrada el día ocho de junio de dos mil diecisiete, según consta en certificación que luego se dirá. -----

Así resulta de la escritura referida que tengo a la vista y de los acuerdos que constan en la referida certificación, asegurándome don Wilmer Fernando Narvaez Loyola la subsistencia al día de hoy de la personalidad jurídica de la sociedad representada y la vigencia del cargo en cuya virtud actúa y resultando de ese cargo facultades suficientes a mi juicio para este acto. -----

Manifiesta el representante de la sociedad que el objeto social y el domicilio de la persona



jurídica que representa no han variado respecto de los consignados en los documentos que se me han presentado para su identificación. -----

TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril cuya determinación consta en el acta de manifestaciones autorizada por el notario de Fuenlabrada (Madrid) don Antonio Pradas del Val, el día 18 de febrero de 2.015, con el número 239 de protocolo, de la que el representante de "GRUPOGRAS, SOCIEDAD LIMITADA" me exhibe copia auténtica, manifestando además que no se ha modificado su contenido respecto a su estructura, control y titular real. La información que recoge dicho acta es coincidente con la que resulta de la Base de Datos de Titularidad Real, que yo el notario he consultado a través de la plataforma notarial SIGNO. Dejo incorporado el resultado de dicha consulta, que no se trasladará a las copias que de la presente se expidan. -----

Y la segunda en su propio nombre y derecho. ---

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de

DL3421699

01/2017



La presente escritura de ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE DIMISION Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS y al efecto, -----

-----EXPONEN -----

I.- Que en la Junta General y Universal celebrada el día ocho de junio de dos mil diecisiete se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que me entrega, expedida por el Administrador Unico, don Wilmer Fernando Narvaez Loyola, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia y queda incorporada a la presente matriz para testimoniar en las copias que de ésta se expidan. -----

II.- Sobre la base de lo que antecede, los señores comparecientes, por la presente, -----

-----OTORGAN -----

PRIMERO.- Don Wilmer Fernando Narvaez Loyola, en nombre y representación de "Grupogras, Sociedad Limitada" eleva a instrumento público los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado



unida a esta matriz, en virtud de los cuales: -----

- Queda aceptada la dimisión presentada de su cargo de Administradora Unica por doña Gisela Verónica Narvaez Loyola. -----

- Queda nombrado por tiempo indefinido en el cargo de Administrador Unico, DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA. -----

SEGUNDO.- Doña Gisela Verónica Narváez Loyola, que conoce plenamente el contenido de los acuerdos que figuran en la certificación incorporada, en los que se acordó y aceptó su dimisión al cargo de Administradora Unica de "Grupogras, Sociedad Limitada". -----

Que los acepta plenamente, y no va a interponer contra ellos ningún tipo de reclamación, consintiendo por tanto, en que sean directamente inscribibles en el Registro Mercantil. -----

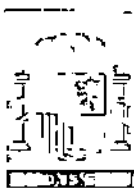
TERCERO.- Se solicita la práctica de inscripción parcial cuando resultare posible conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo dicen y otorgan en mi presencia. -----

COMUNICACIÓN REGISTRAL: El compareciente, según actúa, y conforme al artículo 196 del Reglamento



01/2017



DL3421700



Notarial, renuncia en este acto de modo formal y expreso a la presentación telemática del contenido de la presente escritura, a través del Sistema de información central del Consejo General del Notario, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. -----

Leída por mi esta escritura en voz alta a los señores comparecientes, después de manifestar que la han leído por si mismos, hechas de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal y la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil, se ratifican en su contenido y la firman conmigo el Notario. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de las Notarías de esta localidad, donde se conservarán con carácter



confidencial sin perjuicio de las remisiones de
obligado cumplimiento, siendo responsable de
aquellos ficheros el notario autorizante, ante
quien podrán ejercitarse los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición. Asimismo,
aceptan la conservación en esta notaría de los
documentos utilizados para la redacción de esta
escritura. -----

En cumplimiento de lo establecido en el
artículo 17 bis de la Ley del Notariado, hago
constar que el consentimiento ha sido libremente
prestado y que el otorgamiento de esta escritura se
adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada de los otorgantes. -----

De todo lo cual, así como de quedar extendida
en cuatro folios de papel de Timbre del Estado de
uso exclusivo notarial, números el del presente y
los tres siguientes en orden correlativo, yo, el
Notario, DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES
COMPARECIENTES. -----

SIGNO, FIRMA, RUBRICA Y SELLO DEL NOTARIO
AUTORIZANTE. -----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

01/2017



DL3421701



NC17-724 CERT. GRUPOGRAS, S.L. HONRA, AD. UNICO.doc

UNIR MATRIZ N.º

DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA
Administrador Unico de "GRUPOGRAS, SOCIEDAD
LIMITADA"

CERTIFICO

I.- Que en el libro de actas de esta sociedad figura la correspondiente a la Junta General y Universal celebrada en el domicilio social el día ocho de junio de dos mil diecisiete, con la asistencia personal de todos los socios y, por tanto, del cien por cien del capital social.

II.- Que en el acta de esa Junta, a continuación de la fecha y lugar de celebración y del orden del día aprobado, figura el nombre de todos los asistentes seguido de la firma de cada uno de ellos.

III.- Que en esa Junta, previa aprobación por unanimidad del orden del día comprensivo de los extremos sobre los que a continuación se certifica, se adoptaron también por unanimidad los siguientes acuerdos que transcribo literalmente del acta:

PRIMERO.- Admitir la dimisión presentada en su cargo de Administrador



Unico por doña Gisela Veronica Narvaez Loyola, cuyas circunstancias personales son las mismas que figuran en el Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Nombrar por tiempo indefinido en el cargo de ADMINISTRADOR UNICO a:

DON WILMER FERNANDO NARVAEZ LOYOLA, nacido el día veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, conductor, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos, nº 115, 4º, Prta 15 y con Permiso de Residencia y N.I.E. número X3712840L, con validez hasta el doce de septiembre de dos mil diecisiete.

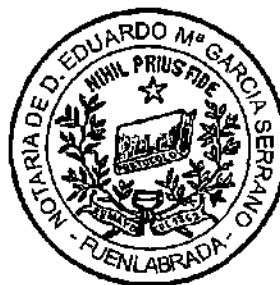
Se autoriza al Administrador Unico nombrado para que, desde el día de hoy, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que corresponden a su cargo.

El nombrado, acepta su cargo y declara no alcanzarle ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en las Leyes y, en especial, las establecidas por el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por que el que aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital y por las leyes 3/2015 de 30 de marzo y 7/1984 de 14 de Marzo y 14/1995 de 21 de Abril, estas dos últimas de la Comunidad Autónoma de Madrid.-----

TERCERO.- Solicitar del Registrador Mercantil competente la aplicación, en su caso de la posibilidad de inscripción

DL3421702

01/2017



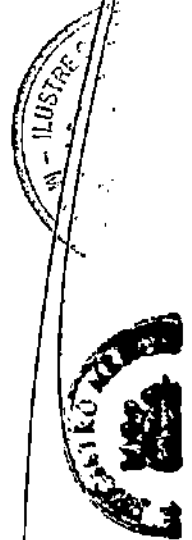
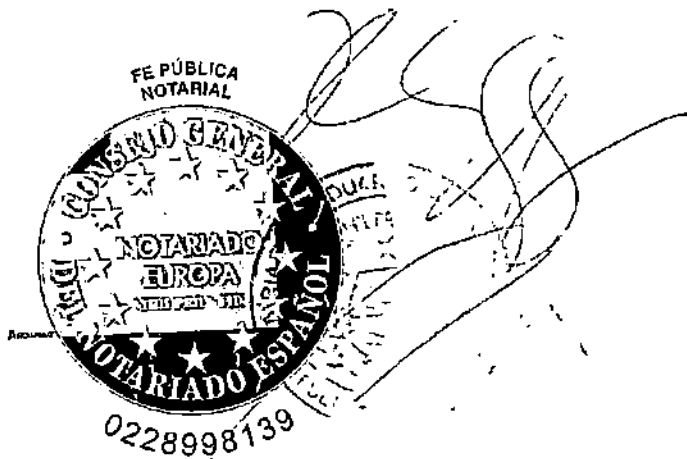
parcial con arreglo al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

IV.- Y que, a continuación de la Junta se redactó el acta correspondiente, que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Y, para que así conste a los efectos del otorgamiento de la escritura de elevación a público de los acuerdos certificados, expido la presente en Fuenlabrada a catorce de junio de dos mil diecisiete.

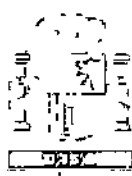


ES COPIA de su original que, para la sociedad otorgante expido en Fuenlabrada el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, en seis folios de papel notarial de Timbre del Estado, números el del presente y los cinco anteriores en orden y el DJ0853438 que se une.-DOY FE.-



DJ0853438

11/2016



ESTE FOLIO QUEDA UNIDO A LA COPIA DE
LA ESCRITURA NÚMERO 1004 DEL AÑO 2017.-





REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2017/
104.628,0

DIARIO

2.771

ASIENTO

13

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 33.085 FOLIO: 86

SECCION: 8 HOJA: M-595475

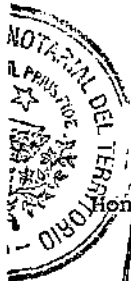
INSCRIPCION: 3

Entidad: GRUPOGRAS SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere a inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 22 de agosto de 2017

EL REGISTRADOR



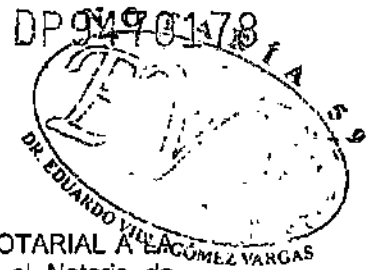
honorarios en otra copia de esta presentación.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



05/2017



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Fuenlabrada, D. Eduardo María García Serrano, el día 14 de junio de 2017, con el número de protocolo 1.009, expedida el día 21 de junio de 2017.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Eduardo María García Serrano**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **26 de septiembre de 2017**
at / à the / le

7. por el **Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número **064987**
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Handwritten signature]

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



0231114198



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Imprescindible acompañar este recibo para cualquier
operación relacionada con el documento a que se refiere

Puede consultar gratuitamente la situación de su documento
en la página Web: www.rmercantilmadrid.com

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO

Presentante (Persona física con certificado digital reconocido) GISELA LERNICH MARQUEZ LOYOLA
DNI 51156077Y Dirección 01 GENERAL RICARDO S 115 4to 15
C.P. 28019 Teléfono móvil 661815648 Fax _____
Población MADRID Provincia MA

De acuerdo con el art. 41 de la LEY 39/2015* para recibir por medios electrónicos una notificación, INDIQUE a continuación, en mayúscula, la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir un enlace y poder descargar la notificación el titular de la FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA, para cuyo fin DEBE INDICAR SU DNI en la casilla correspondiente anterior.

CORREO ELECTRÓNICO recogras@gmail.com

DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

TIPO: NOTARIAL ☐ JUDICIAL/ADMINISTRATIVO ☐ OTRO ☐

NOTARIO, AUTORIDAD U ÓRGANO SOCIAL: EDUARDO MARIA GARCIA SERRANO

Nº PROTOCOLO, AUTOS O EXPEDIENTE: 96 CUQUENTA Y SEIS

FECHA: MADRID 1 AGOSTO 2017

FIRMA DEL PRESENTANTE

[Firma manuscrita]

Al documento presentado se le ha asignado en el libro de entrada el número que, con identificación de fecha y hora, figura en la etiqueta adherida a continuación

ACTUAL 0,00 euros
Por provisión

Recepción del documento en el libro de entrada
con el número:
01/08/2017 12:33 **104.630.0**

* Conforme al art. 41 de la LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión del art. 322 de la Ley Hipotecaria, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos.

Se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, sobre el IRPF, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, es el pagador, entidad, persona jurídica o contribuyente que ejerza actividades económicas, el obligado a practicar la retención del importe de los honorarios del Registro e ingresarlos en el Tesoro, si concurren los requisitos previstos en dichas disposiciones.

Si desea que se expida la factura con retención, marque esta casilla ☐

El presente modelo de solicitud también está disponible en la web: www.rmercantilmadrid.com, donde puede cumplimentarse para su impresión por duplicado y posterior entrega en el Registro. En la misma web puede consultar la situación del documento.

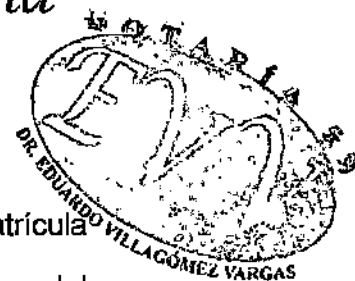
LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros basados en él, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

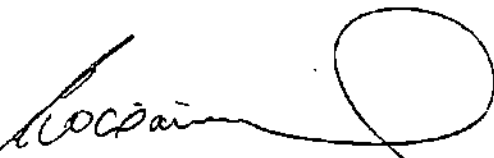
RA-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en DOCE fojas útiles. LA ESCRITURA PÚBLICA DE ELEVACION A INSTRUMENTO PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE DIMISION Y NOMBRAMIENTOS DE CARGOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA INSCRIPCION Y SU APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó en el Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del
Cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA ESCRITURA
PUBLICA DE ELEVACION A INSTRUMENTO PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE DIMISION Y NOMBRAMIENTOS
DE CARGOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"GRUPOGRAS S.L.", DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA INSCRIPCION Y SU
APOSTILLA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

Dr. Eduardo Villagomez Villagomez

Dr. Eduardo Villagómez

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042197



20181701059000332

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

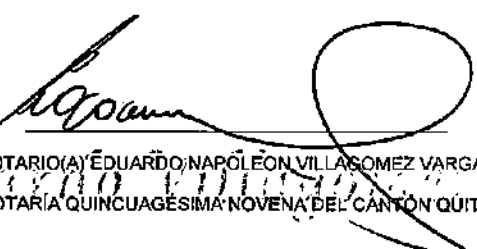
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000332

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:01)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION ACUERDOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3855

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504968
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACUERDOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2855


Dr. ~~Eduardo Villagómez Vargas~~
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil del Cant

NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50

Dr. Eduardo
Gutiérrez
Villagómez

NO. 1219
NO. 1219
OF KENTUCKY





TRÁMITE NÚMERO: 21428

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1); Y TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA.
--

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000040667



20181701059P01330

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701059P01330						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (13:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704750437	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SOCIEDAD MERCANTIL GRUPOFRAS S.L.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 78911-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
C4/04/18 2.1.1

2018-17-01-59-P001330

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR LA

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "GRUPOGRAS. S.L"

CUANTIA INTERMINADA

Di Copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho (28) de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: el señor **JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuarenta y siete cincuenta cuarenta y tres guion siete (No, 170475043-7), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en la calle Mariano Hinojosa S dos guion trescientos cincuenta y seis (S2-356) y José Arellano Portilla, "Conjunto Residencial Paseos del Madrigal" Casa número seis.,

sector de Monjas Madrigal, parroquia San Blas de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha. Teléfono Convencional número dos quinientos veinte y cinco guion ochocientos ochenta y seis (No. 2- 525- 886). Celular número cero noventa y ocho treinta y siete diez treinta y nueve ocho (No. 0983-710- 398). Correo Electrónico juridico.jaimenavas@gmail.com; en su calidad de **APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "GRUPOGRAS. S.L"**, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, cuya impresión piden que igualmente se agregue como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración y suscripción de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, libre y voluntariamente, por sus propios derechos comparece el **DOCTOR. JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero cuarenta y siete cincuenta cuarenta y tres guion siete (No. 170475043-7), ciudadano

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en la calle Mariano Hinojosa S dos guion trescientos cincuenta y seis (S2-356) y José Arellano Portilla, "Conjunto Residencial Paseos del Madrigal" Casa número seis., sector de Monjas Madrigal, parroquia San Blas de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha. Teléfono Convencional número dos quinientos veinte y cinco guion ochocientos ochenta y seis (No. 2-525- 886). Celular número cero noventa y ocho treinta y siete diez treinta y nueve ocho (No. 0983- 710- 398). Correo Electrónico juridico.jaimenavas@gmail.com; en su calidad de **APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "GRUPOGRAS. S.L". CLÀUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía "GRUPOGRAS. S.L", tiene su domicilio principal en Humanes de Madrid (Madrid España). Calle Valencia número ocho (No. 8) y con C.I.F.B guion ochenta y siete diecinueve cincuenta y cuatro cincuenta y nueve (C.I.F.B- 87195459).- **DON WILMER FERNANDO NARVAÈZ LOYOLA**, es su **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS. S.L". DOS.-** La Compañía extranjera "GRUPOGRAS. S.L", domiciliada en Madrid España, actualmente se encuentra realizando los trámites legales pertinentes en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de obtener la **DOMICILIACIÓN** de la referida Compañía "GRUPOGRAS. S.L", en la República del Ecuador, específicamente en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Por lo expuesto, libre y voluntariamente, por mis propios, derechos, conociendo la gravedad

del Juramento y las penas del perjurio, Bajo Juramento, YO DOCTOR. JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ, en calidad de APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS. S.L" DECLARO QUE: A), "EL OBJETO SOCIAL" DE LA COMPAÑIA MERCANTIL denominada "GRUPOGRAS. S.L", en la República del Ecuador, específicamente en la Sucursal que próximamente, con previa aprobación de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), se abrirá en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha; será para: "EL RECICLAJE DE ACEITE VEGETAL USADO, RECOGIDA O RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, PRE TRATAMIENTO Y POSTERIOR EXPORTACIÓN DE ACEITE VEGETAL USADO PARA LA FABRICACIÓN DE BIODIÉSEL; LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS. LA FABRICACIÓN DE BIODIÉSEL Y DE SUS MATERIAS Y PRODUCTOS DERIVADOS, ASÍ COMO SU ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; Y, EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, MERCADERÍA O PRODUCTOS QUE SON EXCLUSIVAMENTE PROPIOS DE LA COMPAÑIA "GRUPOGRAS. S.L". Es todo cuanto puedo DECLARAR en honor a la verdad, conociendo de la gravedad del Juramento y las Penas del Perjurio.

CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

DR. JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ

C.C. 170475043-7

DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SUPERIOR DOCTOR - LEYES

NAVAS LUIS

GAVILANEZ LUZ

QUITO

2016-08-23

2026-08-23

V24438432

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170475043-7



CIUDADANA

NAVAS GAVILANEZ

JAIME ERNESTO

QUITO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1956-07-13

CIUDADANA ECUATORIANA

ESTADO CIVIL

CASADO

LOURDES PATRICIA

MORALES

CERTIFICADO DE NOTARION

019

019-270

1704750437

NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO

APellidos y Nombres

PICHINCHA

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... foja(s) útiles Quito, a 20 FEB 2017.

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



6932



Dr. Ramiro García Falconi

Presidente

Msc. María de los Angeles Flores R.

Secretaria

FIRMA

Sr.

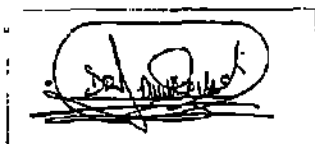
Navas Gavilanez

DIRECCIÓN: Av. 18 de Septiembre. #4-76 y Av. Amazonas
Edificio ALAMO. 4to PISO. OFICINA. 404

CORREO: juridico.jdimemayas@gmail.com.

Teléfono: 2.525.886. Celular: 0983.710-398.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1704750437

Nombres del ciudadano: NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES LOURDES PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: NAVAS LUIS

Nombres de la madre: GAVILANEZ LUZ

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-097-51225



185-097-51225

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000035905

20171701059P03957 ✓

PROTOCOLIZACIÓN 20171701059P03957

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:39)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER N°. 1515 OTORGADO POR EL SR. WILMER FERNANDO NARVAEZ A FAVOR DEL SR. JAIME NAVAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504956

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR. JAIME E. NAVAS G. ABOGADO

Dirección: 18 de Septiembre E4-76 y Av. Amazonas. Edificio ALAMO 4to Piso. Oficina No. 404.
Teléfonos. Ofic 2-525-886. Celular 0983-710-398.-0983- 254-854 Quito- Ecuador-



Quito, 19 de octubre de 2017.

Doctor.

Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

En el Registro de los Protocolos a su cargo, dígnese PROTOCOLIZAR: LA ESCRITURA DE PODER NÚMERO MIL QUINIENTOS QUINCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA, A FAVOR DE DON JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170475043-7; EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPOGRAS S.L.", DOMICILIADA EN HUMANES DE MADRID (MADRID). PODER PROTOCOLIZADO ANTE MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID. EN HUMANES DE MADRID, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos.

Dr. Jaime E. Navas G.

ABOGADO MAT PROF. NO. 6932 C.A.P

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
Mat. Prof. 6932 C.A.P.

12/20



DM4524605

MIGUEL ENRIQUE ESTELLA
GARBAYO
Notario

C/ Estanislao Zazo 37, local 2. Humanes
de Madrid. (Madrid).
Tel 916 043 068 Fax 916 048 039

----- **ESCRITURA DE PODER** -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS QUINCE-----

En Humanes de Madrid, mí residencia a veintidós de sep-
tiembre de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, No-
tario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA,
mayor de edad, soltero, conductor, de nacionalidad ecuatoriana,
vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos
número 115, con permiso de residencia número E15581318 y
con N.I.E. y N.I.F. números X3712840L, vigente. Tiene pasapor-
te de su nacionalidad número 1712504966, código del país: ECU
A 3280055.-----

Le identifiqué por medio de su Documento Nacional de Iden-
tidad reseñado.-----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación como Administrador único de la
Sociedad Mercantil denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", domi-
ciliada en Humanes de Madrid (Madrid), calle Valencia número



8 y con C.I.F. B-87195459. -----

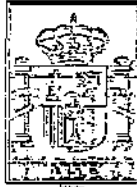
Tiene por objeto, "Comercio al por mayor no especializado-CNAE 4690. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados-CNAE 4719. Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos-CNAE 4799.", según manifiesta. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada (Madrid), Don Eduardo María García Serrano, el día 21 de Enero de 2015, bajo el número 96 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33085, folio 84, hoja número M-595475, inscripción 1ª. -----

Su representación para este acto, deriva de su nombramiento, por un plazo indefinido, en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, cuyos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, don Eduardo María García Serrano, el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, con número 1009 de Protocolo; causando la inscripción 3ª de la citada hoja registral, copia de la cual me exhibe y devuelvo, y de la que resulta facultado para la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en la forma establecida en la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Y yo, el Notario, hago constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas en virtud de su expresado cargo son

DM4524604



12/2017

suficientes para el otorgamiento del presente poder. -----

Manifiesta el compareciente la subsistencia al día de hoy, de la personalidad jurídica de la sociedad representada y del cargo y facultades en cuya virtud actúa, así como la vigencia de su objeto, denominación y domicilio social. -----

Tiene a mi juicio, interés legítimo y capacidad legal suficiente y legitimación para promover la autorización de éste poder. -----

El señor compareciente, según interviene, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera o sea necesario, otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes, a favor de: -----

DON JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, con cédula de ciudadanía del República del Ecuador número 170475043-7. -

Facultades: -----

1.- Trámite legal pertinente en el Servicio de Rentas Internas SRI, con el objeto de obtener el RUC de la Compañía GRUPO GRAS, la misma que se domiciliará o tendrá su sucursal en la República del Ecuador. -----

2.- Para protocolizar en la Notaría 59 todos los documentos que contienen la escritura de creación y constitución de la



compañía GRUPO GRAS. -----

3.- Para realizar todo trámite legal pertinente en la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la Resolución o Aprobación de la Compañía GRUPO GRAS, con domicilio en República del Ecuador. -----

4.- Para realizar todo trámite legal pertinente en el Registro Mercantil con el objeto de suscribir la escritura del GRUPO GRAS en la República del Ecuador. -----

5.- Con facultad para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador. -----

Dicho poder ha sido redactado conforme a minuta presentada por la sociedad poderdante. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y las fotocopias del Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en

DM4524603



02/2017

la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, leída la presente escritura por la compareciente, en su uso y derecho de verificarlo por sí, que le advertí tenía, y enterado por dicha lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo el Notario. -----

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha se han hecho constar al principio del mismo, en tres folios de papel exclusivo Notarial serie DM el presente, y los dos posteriores en orden inverso, doy fe. -----

Estan las firmas y Rubrica de los comparecientes. Signado.

Firmado: MIGUEL E. ESTELLA. Rubricado y Sellado. -----



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido, sin carácter ejecutivo para el poderdante, en Humanes de Madrid (Madrid), a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete en tres folios de papel exclusivo para documentos Notariales serie DM, números 4524605, 4524604 y 4524603. **DOY FE.**



FE PÚBLICA
NOTARIAL



2228862762

ILUSTRE



DP9470175

05/2017

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Miguel Enrique Estella Garbayo, Notario de Humanes de Madrid

El día 22/09/2017 con el número 1.515 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Enrique Estella Garbayo
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 26 de Septiembre de 2017
at / á the / le

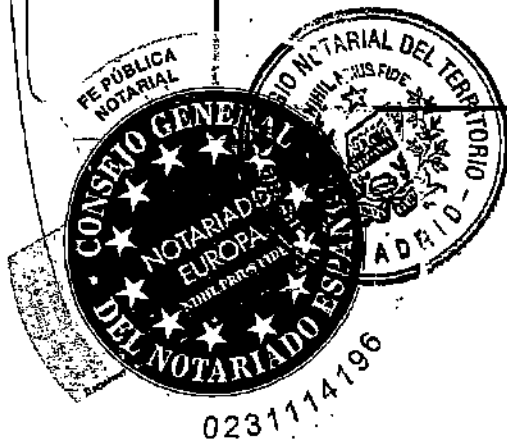
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 064988
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



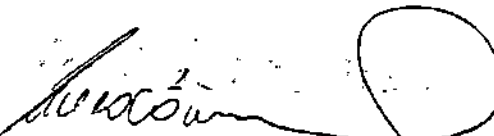
RA-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en SEIS fojas útiles. LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER NUMERO MIL QUINIENTOS QUINCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO VARVAEZ LOYOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS", A FAVOR DEL DOCTOR JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, DE FECHA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y SU APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-


DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en 23.10.17, en 6 (seis) foja(s) útiles Quito, a 24 de Octubre de 2017.


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000040696



20181701059000237



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701059000237

NOTARIO OTORGANTE:	QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704750437
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

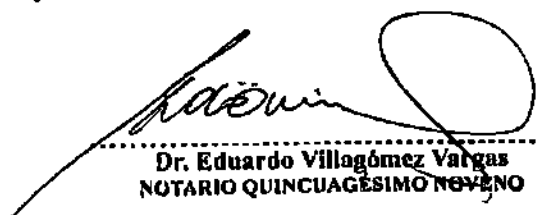
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704750437

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Declaración Juramentada, otorgada por el Doctor Jaime Ernesto Navas Gavilanez, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad Mercantil Grupogras S.L., sellada y firmada, en Quito, a veinte y ocho de Febrero del año dos mil dieciocho.-


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



Dr. Eduard
Villagomez

NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000042203



20181701059000337



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059000337

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:07)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL Y MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1330

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LOYOLA WILMER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712504966
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1330

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113, de fecha seis de Marzo del año dos mil dieciocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero por la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y protocolizados en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, de fechas 24 de octubre del 2017, (5), 08 de noviembre del 2017 (1), 21 de noviembre del 2017 (1), 7 de febrero del 2018 (1); y, la escritura pública de 28 de febrero del 2018, referentes a la compañía extranjera "GRUPOGRAS, S.L.", de nacionalidad española, para autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota al margen de la escritura matriz de Declaración Juramentada, otorgada por el Apoderado de la referida compañía y otorgada ante el suscrito Notario, el 28 de Febrero del 2018.- Quito, a veinte y tres de Marzo del año dos mil dieciocho




DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINTUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo
Villagómez





TRÁMITE NÚMERO: 21428

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	77650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704750437	NAVAS GAVILANEZ JAIME ERNESTO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"GRUPOGRAS, S.L."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 06/03/2018.- SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENA DEL DMQ EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 (5), 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 (1), 07 DE FEBRERO DE 2018 (1), Y TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 28 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA MISMA NOTARIA.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOELL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1); y, tres testimonios de la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "GRUPOGRAS, S.L.", de nacionalidad española y, el poder otorgado al abogado Jaime Ernesto Navas Gaviláñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0364-M de 06 de marzo de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1); y, la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "GRUPOGRAS, S.L.", de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, pudiendo realizar las actividades constantes en la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía extranjera al abogado Jaime Ernesto Navas Gaviláñez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las antes referidas protocolizaciones efectuadas el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1), y de la escritura pública de 28 de febrero de 2018; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1), y la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos

N° TRAMITE: 79811-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
04/24/18 14.1



C. Alf.

L.



2

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113

constantes en las protocolizaciones y escritura antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las respectivas protocolizaciones y escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 06 de marzo de 2018.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/DNL/MGO
Tr. 79911-0041-17

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA "GRUPOGRAS, S.L."

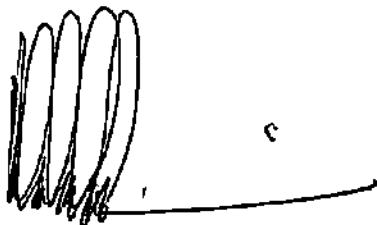
Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad española, "GRUPOGRAS, S.L.", se domicilió en el Ecuador mediante documentación calificada de suficiente y protocolizada el 24 de octubre de 2017 (5), 08 de noviembre de 2017 (1), 21 de noviembre de 2017 (1), 07 de febrero de 2018 (1) en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura pública de 28 de febrero de 2018 otorgada en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002113 de 06 de marzo de 2018; y, se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2018.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "GRUPOGRAS, S.L."

1. Nacionalidad: Española
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: El reciclaje de aceite vegetal usado, recogida o recolección, transporte, almacenamiento, pretratamiento y posterior exportación de aceite vegetal usado para la fabricación de biodiesel, la gestión de residuos urbanos no peligrosos, la fabricación de biodiesel y de sus materias y productos derivados, así como su almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación; y, el transporte de mercancías, mercadería o productos que son exclusivamente propios de la compañía.
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00
5. Representante en el Ecuador: abogado Jaime Ernesto Navas Gavilánez, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 04 de abril de 2018.



Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Tr. 79911-0041-17

N° TRAMITE: 79911-0041-17
DOCUMENTO: Extracto
04-04/18 2.1.3

EXP 777182.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SOCIEDAD MERCANTIL "GRUPOGRAS S.L."	
EXPEDIENTE: 79911-0041-18 ACTUAL		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		SOCIEDAD MERCANTIL "GRUPOGRAS S.L."	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO. DISTRITO METROPOLITANO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO. DISTRITO METROPOLITANO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN BARTOLO	SAN BARTOLO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PALENOQUE			
CONJUNTO: RESIDENCIAL	BLOQUE:	KM.:	
SAN BARTOLO	DEPARTAMENTO 0-1		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2: CONVENCIONAL	
	0998-069-104	092-670-913	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	grupo.gras@grupo.gras.com.		
CELULAR:	FAX:		
0034645715991			
REFERENCIA UBICACIÓN:			

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SR. JAIME ERNESTO NAVAS GAVILÁNEZ (APODERADO)

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170475043-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Jaime E. Navas G.
ABOGADO
Mat. Prof. 6932 C.A.Q.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.



Nº TRAMITE: 79911-0041-17 C404718
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria 6.1.3